



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/635

Asunto 114 / 024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2024-11-0001-4908

Montevideo, 12 DIC. 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto N° 316/024, de 26 de noviembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que dicha disposición fija la fecha de entrada en vigencia del citado Decreto, a los 45 días de su aprobación, lo que acaecerá el 10 de enero de 2025;-

II) que el artículo 37 del citado Decreto modifica la composición del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada prevista en el artículo 27 del Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014, lo que determinará la necesidad de requerir propuestas por parte de las entidades previstas en la norma y proceder a la designación de los nuevos integrantes por el Poder Ejecutivo;-----

CONSIDERANDO: I) que la recepción de propuestas de integrantes a partir de la vigencia del Decreto N° 316/024, de 26 de noviembre de 2024 y el plazo con que cuentan las distintas entidades para acercar sus propuestas, determinaría resolver la nueva integración pocos días antes de la instalación del nuevo gobierno;-----

II) que deviene adecuado prorrogar la entrada en vigencia del artículo 37 del Decreto referido en el numeral anterior hasta, al menos, el 31 de marzo de 2025, manteniendo vigente hasta tal fecha, el artículo 27 del Decreto 104/014, de 28 de abril de 2014;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014 y los artículos 37 y 47 del Decreto N° 316/024, de 26 de noviembre de 2024;-----

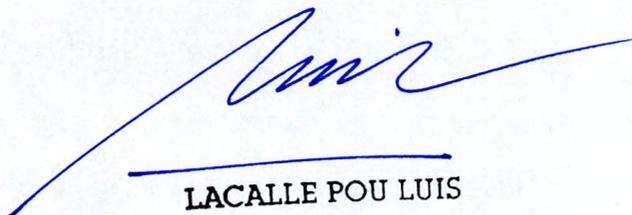
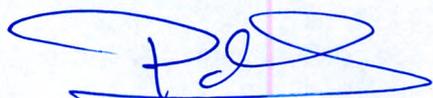
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la entrada en vigencia del artículo 37 del Decreto N° 316/024,

de 26 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, manteniéndose vigente hasta dicha fecha lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014.-----

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS